



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 83 -2015-MPJB

Jorge Basadre, 01 de diciembre del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 30 de noviembre del año 2015, el Oficio N° 897-2015-MIMP/PNCVFS-DE, la Sra. Aurora Amparo Muguruza Minaya, Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la violencia Familiar y Sexual – MIM, remite proyecto de Convenio actualizados “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

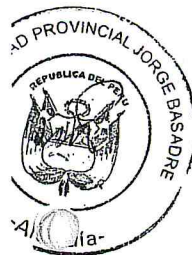
Que, con Oficio N° 897-2015-MIMP/PNCVFS-DE, de fecha 11 agosto del 2015, emitido por la Sra. Aurora Amparo Muguruza Minaya, Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la violencia Familiar y Sexual – MIM, remite proyecto de Convenio actualizados, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con Informe N° 1177-2015 -GDSSP-GM -A/MPJB, de fecha 23 de octubre del 2015, la Lic. Besylu Roxana Lévano Juárez, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal el convenio para la pronta suscripción del convenio entre la MINP y la MPJB;

Que, con Informe N° 680-2015-OAJ-GM-MPJB, de fecha 13 de noviembre del 2015, la Abog. Karla L. Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en su informe legal, otorga opinión procedente para la suscripción de dicho convenio entre el Ministerio de la Mujer y población vulnerable y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, con Informe N° 1024-2015-OPP/MPJB, de fecha 19 de Octubre del 2015, el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, otorga opinión favorable para aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, según el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27572 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional.



Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de 30 de noviembre de 2015, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde para la suscripción del mismo como representante legal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

